



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CURUMANÍ-CESAR**

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL. Curumaní, Cesar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Radicación: 20228408912022 00439 00

Demandante: JENNIFER PAOLA AMARIZ SANCHEZ – CC: 1.065.291.107

Demandado: CARLOS EMILIO HERNANDEZ RUEDA – CC: 70.563.927

Clase de proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

ASUNTO A TRATAR

Procederá este despacho a pronunciarse sobre el rechazo de la **DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA**, por competencia territorial, en razón del domicilio de la menor, planteado por el **JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE FAMILIA DE CHIRIGUANA, CESAR**, y en consecuencia de esto manifestarse sobre si se avoca o no conocimiento del mismo.

Habiéndose hecho el estudio del oficio donde se rechaza y se remite la demanda en mención, a este despacho, se puede constatar que se cumplen los presupuestos para que se dictara dicha medida, por ende, procederá este juzgado a avocar conocimiento.

Por lo antes dicho, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la demanda de aumento de cuota alimentaria remitida por competencia territorial del **JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE FAMILIA DE CHIRIGUANA, CESAR**, donde actúa ostenta como demandante la señora **JENNIFER PAOLA AMARIZ SANCHEZ**, en condición de madre y representante legal de la menor **CATTLEYA HERNANDEZ AMARIS** contra **CARLOS EMILIO HERNANDEZ RUEDA**.

SEGUNDO: una vez notificado y ejecutoriado el presente auto, vuelva la presente demanda a este despacho para proveer.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


TOMÁS RAFAEL PADILLA PEREZ
Juez